



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H.), siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

Demandante : LUIS FERNANDO TOVAR
Demandado : STEFANI PEREA MINA
Radicación : 2020-00099-00

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte demandante coadyuvada por la parte demandada, en escrito que antecede, teniendo en cuenta que aportan contrato de transacción suscrito por todas las partes, y siguiendo las voces del artículo 312 del Código General del Proceso, se aceptara la terminación del proceso por transacción; por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la transacción realizada por las partes intervinientes dentro del presente proceso.

SEGUNDO: DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo por transacción.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de las medidas previas ordenadas. Oficiese a quien corresponda.

CUARTO: NO CONDENAR en costas a la parte demandada.

QUINTO: Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**